



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: Comunica decisiones adoptadas por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO en el marco de la Zafra de Langostino (*Pleoticus Muelleri*) en aguas de Jurisdicción Nacional

A: Angel Oscar Alvarenga (DTRA#PNA),

Con Copia A: Pablo Dario Santillán (DTRA#PNA), Lucas Jesus Martino (DNCYFP#MEC), Walter Ezequiel Gonzalez (DTRA#PNA), Jose Luis Flaminio (DIOYT#INIDEP), Cristian Ivan Rodriguez (DTRA#PNA), Karina Solá Torino (CFP), Juan Pablo Sciuto (DCYF#MEC), Macarena Ivonne Sarmiento (DTRA#PNA), Martina Tesoro (DNCYFP#MEC), Pablo Antonio Garcias (DCYF#MEC), Carla Maite Graziano (DNCYFP#MEC), Diego Arturo Ruiz (DTRA#PNA), Graciela Mariana Centurion (DIOYT#INIDEP), César Alejandro Storni (CFP), Gustavo Luis Alvarez Colombo (DPIYAM#INIDEP), Pablo Casco (DCYF#MEC), Juan Franco Albanesi (DCYF#MEC), Juan Jose Buono (DAP#MEC), Carlos Daniel Garcilazo (DCYF#MEC), Mariana Mazzini (DCYF#MEC), Claudia Raquel Carozza (DNI#INIDEP), Paula Ines Moriondo (DPIYAM#INIDEP), Marisa Pierri (DAP#MEC), Maiten Strazzaboschi (CFP),

De mi mayor consideración:

**PREFECTO PRINCIPAL
DEPARTAMENTO POLICIA AUXILIAR PESQUERA
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Pf. Ppal. Ángel Oscar ALVARENGA
S _____ / _____ D.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de comunicarle las decisiones adoptadas por el **CONSEJO FEDERAL PESQUERO** en su sesión plenaria del día de la fecha, las cuales guardan relación con la **Zafra de Langostino (*Pleoticus Muelleri*) en aguas de Jurisdicción Nacional** del año en curso.

En tal sentido, se informa que, conforme obra en el punto 2.1.9 del Acta CFP N° 29/2023, se ha decidido por unanimidad, disponer:

- 1. El cierre a la pesca comercial de langostino en las Subáreas 7 y 13 a partir de las 19 horas del día 25/09/2023.*
- 2. La suspensión del despacho a la pesca de langostino en aguas de jurisdicción nacional a partir de las 23:59 horas del día 25/09/2023.*
- 3. Que ningún buque podrá realizar operaciones de pesca dirigidas a la especie langostino en aguas de jurisdicción nacional, dentro del Área de Veda Permanente de Juveniles de Merluza (AVPJM), más allá de las 19 horas del día 04/10/2023.*
- 4. Que ningún buque podrá realizar operaciones de pesca dirigidas a la especie langostino en aguas de jurisdicción nacional, fuera del AVPJM, más allá de las 19 horas del día 10/10/2023.*

En virtud de lo expuesto precedentemente, se le solicita quiera tener a bien emitir una comunicación mediante frecuencia radial a los Buques Pesqueros que se encuentren afectados por la presente medida, a los fines de poner en vuestro conocimiento las decisiones adoptadas.

Sin otro particular saluda atte.